

ORD. N° 220188

ANT.:

1) Oficio N°703 de fecha 13 de mayo de 2022 de la municipalidad de Teodoro Schmidt, que ingresa Informe Ambiental Complementario del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del estudio "Análisis EAE Plan Regulador Comunal de Teodoro Schmidt", para su revisión.

Oficio N° 200227 del 25.06.2020 Remite observaciones al Informe Ambiental Completo de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Teodoro Schmidt.

2) Oficio N°494 del 20.05.2020 del Municipio de Teodoro Schmidt que envía IA Completo.

3) Oficio N°190289 del 05.09.2019 de la Seremi del Medio Ambiente que señala que IA está incompleto.

4) Oficio N°1012 del 28.08.2019 de la Municipalidad de Teodoro Schmidt mediante el cual ingresa el Informe Ambiental del PRC de la comuna.

5) Oficio N°170192 de fecha 07.07.2017 de la Seremi del Medio Ambiente que responde al inicio de la EAE indicando que faltan contenidos del art 14 del reglamento.

6) Oficio N° 709 de fecha 03.07.2017 del Municipio de Teodoro Schmidt, que comunica el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la formulación del Plan Regulador Comunal de Teodoro Schmidt.

7) Decreto Alcaldicio N°489, de fecha 16.06.2017 del Municipio de Teodoro Schmidt, que aprueba el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la formulación del Plan Regulador Comunal de Teodoro Schmidt.

MAT.: Informa que el "Plan Regulador Comunal de Teodoro Schmidt" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

TEMUCO, 10 JUNIO 2022

**DE: JOAQUIN HENRIQUEZ ALVEAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

**A: BALDOMERO SANTOS VIDAL
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

Junto con saludar, y en atención a lo solicitado en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional

Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental Complementario del “Plan Regulador Comunal de Teodoro Schmidt” (en adelante “PRC” o “plan”).

Para contextualizar es relevante señalar que el “Plan Regulador Comunal de Teodoro Schmidt” pretende regular el desarrollo urbano comunal definiendo su límite urbano e implementando normas urbanísticas y de usos de suelo acorde al desarrollo urbano que actualmente presenta la comuna y su proyección en un horizonte de 30 años, ya que que en la actualidad la comuna de Teodoro Schmidt carece de una zonificación urbana en el territorio de todas sus localidades: Teodoro Schmidt, Hualpín y Barros Arana.

El límite urbano de Teodoro Schmidt data de 1970, mientras que para las localidades de Hualpín y Barros Arana es del año 1992. Estos límites sólo diferencian el territorio entre “urbano” y “rural”, estableciendo algunas condiciones básicas de uso de suelo, que son insuficientes para regular un sistema urbano complejo, con diversidad de usos de suelo y en evidente crecimiento.

En este sentido, el PRC pretende ser modificado considerando los siguientes aspectos normativo-territoriales:

- Acoger el actual desarrollo urbano y futuro de las localidades en un horizonte prospectivo de 30 años.
- Regular los usos del suelo urbano con un criterio de compatibilidad y convivencia local.
- Intensificar el uso de los recursos urbanos instalados.
- Estructurar el territorio urbano con una red vial jerarquizada integradora y de buena conectividad.
- Proteger los recursos naturales y el patrimonio Ambiental.
- Fortalecer la IDENTIDAD comunal y su DIVERSIDAD cultural.

De acuerdo a los antecedentes expuestos el Órgano Responsable estableció los siguientes **Objetivos de Planificación**:

Objetivo General		Objetivo Específico	Alcance o Competencia Asociada
1	COMPATIBILIZAR ENTRE ACTIVIDADES URBANAS	1.1 Garantizar condiciones FAVORABLES para la RESIDENCIA y las ACTIVIDADES CLAVES del desarrollo económico social de la ciudad.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación y definición de zonas con usos de suelo y normas urbanísticas diferenciadas acorde a la imagen objetivo que la comunidad acuerda. • Reserva suelo exclusivo para equipamiento y servicios en Teodoro Schmidt y Hualpín, por demanda o rol asignado en ordenamiento regional.
		1.2 Evitar colindancias entre actividades.	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de usos de suelo calificados como molestos por la comunidad en zonas residenciales y asignación de áreas especiales para estos en caso de ser requeridos.
2	OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS URBANOS INSTALADOS	2.1 Optimizar el uso del suelo en las ACTUALES ÁREAS URBANAS.	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de tendencias de usos consolidados en el área urbana mediante la asignación de usos complementarios en el sector.
		2.2 Orientar el crecimiento hacia áreas que disponen o presentan facilidad de INFRAESTRUCTURA.	<ul style="list-style-type: none"> • Consideración de ubicación infraestructura sanitaria existente, ya sea redes de alcantarillado o Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas.
		2.3 Integrar al área urbana los ELEMENTOS NATURALES Y DE PAISAJE que contribuyan a mejorar la calidad de vida.	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de mallines y quebradas mediante un sistema de áreas verdes que garanticen el acceso público o zonas con usos recreacionales.
3	ESTRUCTURAR UNA RED VIAL INTEGRADORA DE LA FUNCIÓN URBANA	3.1 Establecer un trazado vial que INTEGRE EL CRECIMIENTO URBANO y sea funcional al transporte público.	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación de una red vial estructurante jerarquizada, en función de demandas comunales, tanto para comunidad como por las actividades productivas, reconociendo el eje de la ruta S-60 y las vías consideradas en el ordenamiento territorial regional.

Objetivo General		Objetivo Específico	Alcance o Competencia Asociada
		3.2 Dar opciones viales a la Gestión de Tránsito para el TRANSPORTE PESADO.	<ul style="list-style-type: none"> Integración proyectos viales de vías alternativas en Hualpín y consideración de fajas viales en Teodoro Schmidt y Barros Arana para alternativas de carga que faciliten la futura gestión de tránsito.
4	PROTEGER EL PATRIMONIO AMBIENTAL Y CULTURAL	4.1 Proteger las áreas de valor natural, como el BOSQUE NATIVO, HUMEDALES y CURSOS DE AGUA.	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de elementos de valor natural, tanto para la comunidad como para la funcionalidad ecosistémica, proponiendo usos que permitan una gestión que facilite la protección de estos elementos, mediante la formulación de áreas verdes y espacios públicos, especialmente en áreas con daños ambientales existentes o potenciales.
		4.2 Conservar los VALORES PATRIMONIALES CONSTRUIDOS.	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento de inmuebles con valores arquitectónicos, históricos y urbanos, para su eventual protección como Inmuebles de Conservación Histórica.
		4.3 Respetar el CARÁCTER RURAL DE TIERRAS INDÍGENAS.	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de elementos de valor cultural, como símbolo de identidad local y étnica, manteniéndolos al margen de intervenciones urbanas, entendiendo estos elementos principalmente como las actuales tierras indígenas aledañas a las tres localidades. Establecimiento de usos de bajo impacto en zonas urbanas colindantes a tierras indígenas y exclusión de tales tierras del desarrollo urbano mismo.
5	GARANTIZAR UN USO SEGURO DEL TERRITORIO	5.1 Evitar la instalación de actividades urbanas en áreas bajo PELIGROS NATURALES.	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento de áreas de riesgo y asignación de condiciones estrictas de uso conforme a competencias de un PRC, esto es: <ul style="list-style-type: none"> Definición de áreas de riesgo en zonas urbanas, principalmente de inundación y anegamientos en el caso de Teodoro Schmidt y Hualpín y de remoción en masa y anegamientos en Barros Arana Definición de usos permitidos y prohibidos acorde a las características del riesgo.
		5.2 No exponer a la población residente a PELIGROS POR ACCIÓN HUMANA.	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de lugares con daño ambiental existente o potencial que potencialmente sean perjudiciales a la salud de las personas, y designación de usos acordes a su estado.

Los objetivos de planificación enmarcaron el diseño del instrumento evaluado, y permitieron al Órgano Responsable plantear **cinco Objetivos Ambientales** que buscan:

- 1. Resguardar el patrimonio natural que representan los cursos de agua, la ribera del río Toltén, los mallines, las quebradas y el paisaje rural de las localidades urbanas de la comuna, y que son sensibles ante amenazas antrópicas presentes causadas por ocupaciones y ruidos, mediante la declaratoria de áreas verdes y de usos de suelo aledaños que les sean compatibles, así como bajas densidades de ocupación de suelo.*
- 2. Proteger la identidad étnica característica del entorno urbano de Teodoro Schmidt, a través de la exclusión de tierras indígenas del suelo urbano y la definición de usos de suelo de bajo impacto en las zonas limítrofes, en compatibilidad con el crecimiento urbano futuro.*
- 3. Resaltar el valor del patrimonio socio-cultural construido presente en los territorios urbanos de la comuna, por medio del reconocimiento de inmuebles de conservación histórica y usos de suelo compatibles con su paisaje arquitectónico.*
- 4. Salvaguardar la vida de los habitantes del área urbana de Teodoro Schmidt frente a amenazas de inundación por cauce, mediante el reconocimiento de áreas y zonas de riesgo que restrinjan en las áreas de impacto los usos de tipo residencial y con presencia de equipamiento.*

5. *Mejorar la cobertura de áreas verdes por habitante al interior de las áreas urbanas, a través de la definición de nuevas zonas de áreas verdes y declaratorias de utilidad pública que sean de acceso a la población.*

Se hace presente que entre los objetivos ambientales y los objetivos del plan existe una coherencia, dadas las metas y elementos valorados. Así por ejemplo Resguardar el patrimonio natural que representan los cursos de agua, la ribera del río Toltén, los mallines, las quebradas y el paisaje rural de las localidades urbanas de la comuna, y que son sensibles ante amenazas antrópicas presentes causadas por ocupaciones y ruidos se relaciona con buscar el reconocimiento de las áreas de valor natural, para evitar colindancia entre actividades. Además, se relaciona, en lo relativo a la integración de elementos naturales y de paisaje para la calidad de vida de la población.

Para lograr estos objetivos se establecieron los **Criterios de Desarrollo Sustentable** (CDS) que generan el marco dentro de las cuales se debe manejar el Plan Estos ayudan a establecer el contexto de las reglas de sustentabilidad, entre las cuales destacan:

Criterio de Desarrollo Sustentable	Descripción
Desarrollo urbano que respete el carácter de entorno rural identitario de las localidades urbanas de Teodoro Schmidt, Barros Arana y Hualpín, reconfigurando el sistema hacia una dinámica de crecimiento económico local, definiendo usos de suelo coherentes con su patrimonio étnico, natural y socio-cultural, y otorgando una mejor calidad de vida a su población con la expansión de los espacios verdes de uso público y el resguardo de amenazas	Definición de zonas e inmuebles de conservación histórica y normas urbanísticas (densidades, usos, constructibilidad, alturas, etc) compatibles
	Respeto por las tierras indígenas circundantes a las localidades urbanas y el valor étnico-cultural que representan, sin que el crecimiento y desarrollo urbano represente una amenaza para ellos
	Potenciamiento el rol funcional de las localidades urbanas dentro del sistema regional de centros poblados, en base a los lineamientos de los instrumentos de planificación y gestión de carácter indicativo que se encuentren aprobados o propuestos
	Garantizar la conectividad vial, interna y externa, y funcionalidad de la ciudad para el abastecimiento de equipamiento y servicios, tanto para la población como para soportar el desarrollo de actividades productivas
	Zonificación de usos de suelos acorde con la preservación de los componentes naturales, que no potencien la contaminación y degradación de éstos
	Reducción de exposición a amenazas naturales, tanto de la población, como la infraestructura, equipamiento y el patrimonio cultural

A partir de la justificación del plan, los objetivos y criterios de desarrollo sustentable, el Órgano Responsable presenta **cuatro Factores Críticos de Decisión** (FCD) Dichos temas integrados consideran elementos como:

- FCD1: Daño ambiental
- FCD2: Patrimonio humano
- FCD3: Demanda de suelo urbano
- FCD4: Potencialidad de riesgos naturales

A modo de caracterizar y justificar los FCD, el Órgano Responsable presentó el **Diagnóstico Ambiental Estratégico** (DAE), el que contiene un análisis de los siguientes temas relevantes para la EAE: Contaminación por actividades productivas, Contaminación por falta de tratamiento de aguas servidas, Patrimonio Étnico, Tierras indígenas y áreas urbanas, Patrimonio Construido, Tierras Indígenas y área urbana, Demanda de equipamiento, Áreas Verdes, Desarrollo Económico, Inundación por tsunami, localidad de Hualpín, Amenaza de inundación por desborde fluvial, Manifestación de inundaciones en la localidad de Teodoro Schmidt,

Inundación por acumulación de aguas lluvias en áreas endorreicas o anegamiento, Amenazas constitutivas de riesgo por localidad, entre otros.

Además, y como parte del Marco del Problema, se identificaron aquellos de problemas ambientales y de sustentabilidad. Dichos problemas se relacionan con:

- *Falta de alcantarillado y PTAS en Barros Arana y Teodoro Schmidt*
- *Déficit de áreas verdes en Teodoro Schmidt*
- *Pérdida de biodiversidad*
- *Pérdida de suelo rural y presión sobre tierras indígenas*
- *Amenazas de inundación*

Respecto de la Opción de Desarrollo seleccionada, esta da cuenta de metas ambientales relacionadas directamente a los objetivos de planificación, buscando potenciar: la protección de cursos de agua, la regulación de uso de suelos de bajo impacto en áreas colindantes a tierras indígenas o su exclusión como es el caso de Barros Arana y Hualpín, zonas de amortiguación o no uso residencial en áreas de riesgo, incorporación de nuevas áreas verdes asociadas a equipamiento, actividades productivas y cuerpos de agua.

El IAC presenta indicadores de seguimiento para el Plan, los cuales permiten ir estableciendo estándares de desempeño del mismo. En este sentido, se sugiere que los indicadores establezcan medidas para el avance de la aplicación y metas de forma clara, permitiendo reconocer los criterios de rediseño a los objetivos de planificación y ambientales.

En síntesis, la opción de desarrollo del “Plan Regulador Comunal de Teodoro Schmidt” incorpora las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado (OEA) que, en el contexto del plan, resultó participativa e inclusiva. Esta participación constituyó la base para validar la coherencia entre el plan y otros instrumentos estratégicos existentes, garantizando una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas.

Todo lo anterior, permite a esta SEREMI considerar que el Informe Ambiental Complementario de “Plan Regulador Comunal de Teodoro Schmidt”, comuna de Teodoro Schmidt, contiene los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión las consideraciones ambientales en la planificación, siendo posible señalar que la formulación del plan ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

Sin perjuicio de lo anterior, dado el ingreso fuera de plazo del IAC y los cambios observados en los objetivos ambientales y factores críticos de decisión, entre otros aspectos, se solicita al Órgano Responsable remitir los antecedentes del Anteproyecto y del Informe Ambiental Complementario a los órganos de la Administración del Estado convocados y participantes en el procedimiento de EAE. Es dable hacer presente que uno de los propósitos del instrumento de gestión ambiental es justamente garantizar la actuación coordinada de las entidades públicas involucradas en los proyectos afectados por el plan.

Una vez realizada la Consulta Pública del Informe Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N° 19.300 y el artículo 24 del Reglamento, en concordancia con el principio de coordinación consagrado en el artículo 11 del

mismo cuerpo reglamentario, se solicita al Órgano Responsable que se remitan a esta SEREMI los antecedentes de dicha consulta. Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento, la Consulta Pública del Informe Ambiental debe realizarse una vez concluida la etapa de observaciones por parte del Ministerio del Medio Ambiente, y el plazo para ella es de al menos treinta días contados desde la publicación en su sitio electrónico institucional y en un periódico de circulación nacional, regional o local, según corresponda.

Asimismo, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento, una vez dictada la Resolución de Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable elaborará el proyecto del PRC de Teodoro Schmidt y dictará el acto administrativo que lo aprueba, una vez cumplidos los demás trámites que establece la normativa sectorial. Por lo anterior, se solicita que habiendo dictado dicho acto administrativo aprobatorio, incorporando en este los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N° 19.300, se realice el envío de una copia a esta SEREMI para los fines legales pertinentes.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el/la profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, es el Sr. Boris Pacheco Silva, cuyo teléfono es el 452947770 y su correo electrónico es bpacheco@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



JOAQUIN HENRIQUEZ ALVEAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

JHA/BPS/ocn

Distribución:

- Destinatario.
- Unidad EAE., Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes, Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de La Araucanía.